



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Depósito legal. SA. 1. 1958 - Imprenta Provincial

Año XXVII

Viernes, 4 de enero de 1963.—Número 2

Página 5

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 2

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en comunicación de fecha 31 de diciembre de 1962, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice, con esta fecha, lo siguiente: “La Ley 85/1962, de 24 de diciembre, sobre reforma de las Haciendas municipales, al disponer la supresión de determinadas exacciones de tal naturaleza, ha de motivar, asimismo, la de los servicios que tenían encomendada la gestión de tales exacciones y, por consiguiente, la inactividad de los funcionarios adscritos a los mismos.

El considerable número de estos funcionarios, faltos de misión, impide utilizar como remedio al estado que se crea lo dispuesto en el artículo 58, 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con la extraordinaria carga económica que para los Municipios supondría declararlos en situación de excedencia forzosa. La necesidad, por otra parte, de arbitrar una solución armónica de todos los intereses en juego, aconseja dar una aplicación estricta a lo prevenido en el artículo 59 del mismo Reglamento, cuyo contenido ha de limitarse necesariamente a aquellos funcionarios afectados por la supresión de sus plazas que desempeñen éstas en propiedad, por ser los únicos a quienes, en otro caso, podrían declararse en situación de excedencia forzosa. Para los restantes (contratados, interinos, eventuales, etc.), la solución habrá de acomodarse a la peculiaridad de su designación.

En virtud de cuanto antecede, este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local, y sin perjui-

### SUMARIO

Pág.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 2. Sobre la situación de los funcionarios afectados por la Ley de 24-12-1962 ..... 5

Circular número 3. Sobre el Tesoro Histórico Artístico de la Montaña ..... 6

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación P. de la Vivienda ..... 6

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander ..... 6

Delegación P. de Sindicatos ..... 7

Junta V. de Puente Pumar... ..... 8

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 8

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Laredo, Entrambasaguas, Cartes, Cabuérniga, Molledo, Marina de Cudeyo, Valderredible, Astillero, Vega de Pas, Vega de Liébana, Lamasón y Juntas vecinales de: Ledantes, Luey, Cosío, Celis, Soano, Isla, Castillo, Arnüero, Toranzo, Liaño, Pesués, Pechón, Prio, Unquera, Molleda, San Pedro, Helgueras, Abanillas, Serdio, Muñorrodero, Pillezo, Villapresente, Santotís, Enterrías y Campollo. ..... 8

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Reocín ..... 12

se produce como consecuencia de la supresión de los servicios que tenían encomendada la gestión de las exacciones municipales suprimidas por la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, en relación con el personal adscrito en propiedad a tales servicios, los Ayuntamientos, previa declaración de “a extinguir” de las plazas, procurarán aplicar lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, encomendando a los titulares de las plazas suprimidas otras funciones en la forma prevista en el citado artículo, sin que por ello puedan perjudicarse los derechos adquiridos por los citados funcionarios en el orden económico, que los conservarán aun cuando la plaza que pasen a servir tenga inferior dotación y sin derecho a exigir se eleve la remuneración en el supuesto de tenerla superior la nueva plaza.

2.ª Las dotaciones de las plazas declaradas “a extinguir” figurarán en el estado de gastos del presupuesto, en el capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto que corresponda, en una sola partida, detallándose en columna interior, con relación nominal, la asignación de cada uno de los titulares de aquéllas.

3.ª Excepcionalmente, en el caso de no ser posible dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 59 del expresado Reglamento, las Corporaciones municipales observarán lo dispuesto en el artículo 58 del mismo Cuerpo legal con respecto a aquellos funcionarios en propiedad a quienes no pueda encomendárseles otra función en la forma que el primero de los citados artículos determina.

4.ª El personal que no desempeñe plaza en propiedad, afectado por la supresión de las mismas, extinguirá su relación de empleo con el Ayuntamiento, aplicándosele las normas que rigen en la legislación laboral a aquel que venga cotizando por Seguros Sociales, y a cualquier otro se aplicarán las mismas normas por ra-

cio de las disposiciones que puedan establecerse, ha acordado cursar a las Corporaciones municipales las siguientes instrucciones:

1.ª Para resolver la situación que

zón de analogía. En consecuencia, deberá cesar dicho personal, no propietario, previo pago de las indemnizaciones correspondientes por despido, sin perjuicio de los beneficios que puedan corresponderles, con arreglo a la Ley de 22 de julio de 1961, que establece el Seguro de Desempleo.

5.<sup>a</sup> Las Corporaciones adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las precedentes instrucciones dentro del mes de enero de 1963, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de coordinar las decisiones que se adopten, con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

6.<sup>a</sup> La Dirección General de Administración Local evacuará las consultas que puedan formularse con motivo de la aplicación de las presentes instrucciones, las cuales cursarán a las Corporaciones municipales".

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y funcionarios afectados por la aplicación de la Ley 85/1962.

Santander, 2 de enero de 1963.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### CIRCULAR NUMERO 3

Habiendo sido informado de los daños que vienen infiriéndose al Tesoro Histórico-artístico de la Montaña por desaprensivos traficantes que, aprovechándose de la ajena ignorancia, están despojando a nuestros pueblos de bellos escudos nobiliarios, cruces de término, portaladas, esquinales y, en general, de viejas piedras que no sólo dan su peculiar carácter a nuestras villas y aldeas, sino que son mudo testimonio de nuestra Historia, ordeno a todos los alcaldes de la provincia vigilen con especial diligencia el estricto cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que defienden la integridad de la riqueza monumental de España.

Asimismo, encarezco que no sólo por los alcaldes, sino por los organismos provinciales, agentes de la autoridad y, en general, por todos los montañeses amantes de su tierra, sean denunciados a este Gobierno civil cuantos hechos de este género lleguen a su conocimiento, a fin de proceder a su inmediata represión y a castigar con las pertinentes sancio-

nes a los que infrinjan, por malicia o por abandono, la legislación vigente en la materia.

Santander, 26 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Por el Instituto Nacional de la Vivienda se han construido un grupo de ciento cuarenta y ocho viviendas protegidas, una tienda y un grupo escolar, en esta ciudad de Santander, en el lugar denominado "Quinta Porrúa", siendo el contratista adjudicatario "Edificios y Contratas, S. L." y al objeto de la devolución de la fianza, resulta que por el arquitecto director de la obra se ha certificado que la obra ejecutada se encuentra completamente terminada y que con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos se firmaron las actas de recepción definitiva de las mencionadas viviendas; lo que se hace público para cuantas personas tengan que presentar reclamación lo hagan dentro del plazo de veinte días, ante estas oficinas, sitas en la calle de San Fernando, número 48.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Santander, 28 de diciembre de 1962.—El delegado provincial, Manuel Urbina Carrera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 200 ptas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Por el Instituto Nacional de la Vivienda se han construido un grupo de ciento cincuenta y cuatro viviendas y ocho tiendas y urbanización, protegidas, en esta ciudad de Santander, en el lugar denominado "Quinta Porrúa", siendo el contratista adjudicatario "Edificios y Contratas, S. L.", y al objeto de la devolución de la fianza, resulta que por el arquitecto director de la obra se ha certificado que la obra ejecutada se encuentra completamente terminada y que con fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos se fir-

maron las actas de recepción definitiva de las mencionadas viviendas, lo que se hace público para cuantas personas tengan que presentar reclamación lo hagan dentro del plazo de veinte días, ante estas oficinas, sitas en la calle de San Fernando, número 48.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Santander, 28 de diciembre de 1962.—El delegado provincial, Manuel Urbina Carrera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 213 ptas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Por el Instituto Nacional de la Vivienda se han construido un grupo de ciento ochenta y cuatro viviendas y dieciocho tiendas, protegidas, en esta ciudad de Santander, en el lugar denominado "Quinta Porrúa", siendo el contratista adjudicatario "Edificios y Contratas, S. L.", y al objeto de devolución de la fianza, resulta que por el arquitecto director de la obra se ha certificado que la obra ejecutada se encuentra completamente terminada y que con fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos se firmaron las actas de recepción definitiva de las mencionadas viviendas; lo que se hace público para cuantas personas tengan que presentar reclamación, lo hagan dentro del plazo de veinte días, ante estas oficinas, sitas en la calle de San Fernando, número 48.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Santander, 28 de diciembre de 1962.—El delegado provincial, Manuel Urbina Carrera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 ptas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de

ampliación y reforma del Palacio Municipal, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1. Objeto.—Adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal.

2. Tipo de licitación.—Diecinueve millones quinientas cincuenta y seis mil noventa y tres pesetas con setenta y seis céntimos (19.556.093,76 pesetas).

3. Requisitos indispensables para tomar parte en el concurso-subasta.—

a) Redactar los pliegos de "Referencias" y de "Oferta económica" conforme a los modelos que se insertan al final del presente anuncio y reintegrados con póliza del Estado de seis pesetas y sellos municipales de seis pesetas con treinta céntimos; b) Incluir en el pliego de "Referencias" los siguientes documentos: 1. Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas; 2. Detalle de las obras importantes realizadas con anterioridad; 3. Elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias exigidas en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; 4. Declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; 5. Documento Nacional de Identidad o el que legalmente le sustituya o, en su caso, documento acreditativo de su personalidad; 6. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, y 7. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

4. Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán dar comienzo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, obligándose el Ayuntamiento a entregar el solar en las condiciones debidas para la iniciación de las mismas, y habrán de quedar terminadas dentro del plazo de dos años y seis meses, a contar desde igual fecha.

5. Verificación de pagos.—La forma de pago será la de certificaciones expedidas por el arquitecto municipal director y relativas a la obra realmente ejecutada, valorada con arreglo a los precios del presupuesto, teniendo en cuenta las deducciones que por baja en el concurso-subasta tengan lugar, abonándose dentro de los treinta días siguientes a su fecha, y con cargo al crédito

concedido por el Banco de Crédito Local de España.

6. Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de doscientos ochenta mil quinientas sesenta pesetas con noventa y tres céntimos (280.560,93 ptas.), y la definitiva a quinientas sesenta y un mil ciento veintidós pesetas con ochenta y siete céntimos (561.121,87 ptas.), y se constituirán en la forma que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación.

7. Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría general (Oficiales letrados) y hasta las doce horas de la mañana.

8. Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones, abarcando dos períodos: el primero se ceñirá a la apertura del pliego de "Referencias" y al examen y comprobación del resguardo de la fianza provisional y personalidad del proponente, dándose por terminado el acto, y el segundo, a la apertura de los pliegos de "Oferta económica", una vez cumplidos los trámites que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y conforme a lo establecido en el artículo 34 de este mismo Reglamento.

9. Exposición de pliegos y proyectos.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, técnicas y oportuno proyecto que regulan el concurso-subasta estarán de manifiesto en la indicada Secretaría general (Oficiales letrados), durante el plazo para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

10. Adjudicación definitiva.—Se realizará dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la apertura de los pliegos. Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se entenderá confirmada la adjudicación provisional realizada.

#### Modelo de proposición del pliego subtítulo "Referencias"

Don....., con domicilio en....., calle de....., núm...., piso....., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso-subasta para contratar las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal de Santander, se compromete a realizarlas con su-

jeción a, las cláusulas establecidas. Acompaña a la presente los documentos señalados en la cláusula sexta del aludido pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente).

#### Modelo de proposición para el pliego subtítulo "Oferta económica"

Don....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal de Santander, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción al proyecto y condiciones citadas, que acepta en su integridad, con la baja del..... (en letra) ..... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente).—Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de....., y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, no sean inferiores a las fijadas por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de diciembre de 1962.—El alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.087 ptas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

El Patronato Rector del Hogar del Productor, de la C. N. S. de Santander, convoca concurso público para el arrendamiento de los servicios de bar y restaurante de dicho Hogar.

El pliego de condiciones económicas y jurídicas puede ser examinado en la Vicesecretaría de Obras Sindicales de esta Delegación, calle Santa Clara, número 5, planta 6.ª, de 9 a las 14 horas.

Los licitadores presentarán sus propuestas dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y antes de las doce horas del último día, en la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander.

La apertura de pliegos se celebrará

a las doce horas del día siguiente hábil.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de diciembre de 1962.—El presidente del Patronato (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 176 ptas.

### JUNTA VECINAL DE PUENTE PUMAR

(POLACIONES)

Habiendo resultado desiertas las subastas de 114 y 8 hayas, respectivamente, del monte Casal y otros, número 29 del catálogo, señaladas para los días 9 y 27 de octubre, se anuncian nuevamente para el día veintidós de enero, a las mismas horas fijadas anteriormente ("Boletín Oficial" número 109, de 12 de septiembre), y en las mismas condiciones, con el 20 por 100 de rebaja en el precio base, terminando la admisión de pliegos el día 21 de enero de 1963, a las 14 horas.

Puente Pumar, 20 de diciembre de 1962.—El presidente de la Junta (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 ptas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES

En virtud del presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Esperanza-Eusebia Alonso Valbuena, también conocida por Inocencia, hija de Rosendo y de Ramona, natural de Pedrosa del Rey, domiciliada últimamente en Potes, de estado viuda, que falleció en esta villa el día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo, doña Vicenta Alonso Valbuena y los hijos de su otra hermana doña Pilar, llamados María y Julio Chico Alonso, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días.

Dado en la villa de Potes, para su publicación en el "Boletín Oficial" de las provincias de León y Santander, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de Riaño, a

veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Epifanio Sánchez.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 200 ptas.

Fernando de Diego Torres, hijo de Julio y Manuela, natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, soldado de Aviación, de 26 años (usa gafas), su esposa se llama María Jiménez González, de familia de gitanos, prestó sus servicios últimamente en la Escuela Básica de Pilotos y estuvo internado en la Clínica Militar de Ciempozuelos, dio posteriormente como residencia en la Plaza de Castilla, número 4, de Santander, e internado en la Clínica de Valdecilla (Santander), y se supone en la capital de Oviedo, condenado en la causa número 91-59 por el delito de deserción a la pena de un año, dos meses y tres días, y a la civil de quinientas setenta pesetas con cuarenta céntimos (570,40), comparecerá en el término de quince días ante el teniente juez instructor de la misma, don Gonzalo Gutiérrez Sánchez, en la Base Aérea de Matacán (Salamanca), a fin de ser requerido del pago de dicha responsabilidad civil; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Matacán-Salamanca, 27 de diciembre de 1962.—El teniente juez instructor, Gonzalo Gutiérrez Sánchez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia, en funciones, de este partido en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Salvador Martínez Mora, doña Angela Martínez Mora, doña Juana Martínez Mora, doña Dolores Martínez Ruiz, don Alfredo Martínez Mora y don Santiago Martínez y Martínez, representados por el procurador don Emilio Muñoz Pérez, contra otros y contra cualquier otra persona, física o jurídica, desconocida o incierta, que se crea con algún derecho sobre la herencia del finado don Juan Martínez López, vecino que fue de Vega de Pas, mayor de edad y de profesión labrador, y cuyo derecho nazca, bien directamente por aquel fallecimiento o bien por haber adquirido algún inmueble o derecho de los que formaron su patri-

monio, o en cualquier otro modo pudiera quedar afectado por las acciones que en el presente juicio se intentan, autos que versan sobre nulidad de testamento ológrafo de don Juan Martínez López y otros extremos, se emplaza a la referida persona, física o jurídica, desconocida o incierta, para que dentro del plazo de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndola que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villacarriedo a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de primera instancia accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 ptas.

## ADMON. MUNICIPAL

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Consejo de Ministros, en su reunión de 20 de julio último, acordó, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, declarar de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por este Excelentísimo Ayuntamiento de los bienes necesarios para llevar a cabo el proyecto de construcción de plaza frente al Palacio Consistorial, habiéndose publicado el correspondiente Decreto en el "Boletín Oficial del Estado" número 215, de 7 de septiembre del año en curso.

Y a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos bienes, se señala para dicho acto el día 23 de enero próximo, a las 10,30 horas, dándose comienzo a las correspondientes operaciones por las casas número 31 de la calle de San Francisco y 4 de la antigua de Juan de Herrera.

Los interesados que aún no hubiesen llegado a un acuerdo con este Excelentísimo Ayuntamiento sobre las indemnizaciones a percibir según las valoraciones del señor arquitecto municipal obrantes en el expediente, podrán hacerlo hasta el día 3 de enero próximo, para que la ocupación de los bienes pueda, caso de existir conformidad, simultanearse con el pago del justiprecio.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal fin se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

*Relación nominal de propietarios*

Casa número 4 de la antigua calle de Juan de Herrera:

Don Celestino Gandarillas Cuesta y don Manuel Sainz-Trápaga Gómez.

Casa número 31 de la calle de San Francisco:

Don Celedonio Gandarillas Cuesta.

Casa número 33 de la calle de San Francisco:

Don Angel Benito Rivas, don Balbino Costa García y don Jesús López Bárcena.

Casa número 35 de la calle de San Francisco:

Don Eduardo, doña Matilde, don Jesús y doña Remedios Lostal García, don Francisco y don Benjamín Llama, doña María de la Concepción García Santiuste y doña Venancia Celayeta Echegaray.

*Relación de arrendatarios con derecho inscrito*

Doña Ana María Capa Rodríguez.

*Relación de arrendatarios a reserva de la justificación de su condición de tales*

Don José Blanco Peña, don Avelino López López, don Joaquín Alcántara, don Gil Alcántara, Comercio "La Parisián", "Calzados Somar", "Colegio Agentes Comerciales", don Agustín Rico, doña Elvira Díaz, doña Francisca Díaz, don Fermín Sánchez, don Vicente Corro Cossío, don Francisco Costea Aguirre, doña Obdulia Méndez Palazuelos, don Julio Astarloa, doña Luisa Ruiz Agudo, doña Adela Méndez Palazuelos, don Luis Sierra Gómez, don Ramón López, don Alfredo Vitienes Apalategui, "Bazar Sepi", Doctor Mateo Real, "Mutua Montañesa", doña Dionisia Berasaluce Larrañaga y doña Dicencia Alvarez Díaz.

Santander, 21 de diciembre de 1962.  
El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Por el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de urbana, rústica y la matrícula del impuesto industrial de la licencia

fiscal, para el próximo ejercicio de 1963, a efectos de examen y reclamaciones.

Torrelavega, 29 de diciembre de 1962.—El alcalde, Jesús Collado.

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Aprobadas por este Ayuntamiento las transferencias de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, se hace público, a efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para que puedan interponerse reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de esta publicación.

Laredo, 20 de diciembre de 1962.—  
El alcalde, José Revilla Camino.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de modernización y embellecimiento de la villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Laredo, 20 de diciembre de 1962.—  
El alcalde, José Revilla Camino.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

Confeccionado el padrón de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1963, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

Entrambasaguas, 28 de diciembre de 1962.—El alcalde, Villanueva.

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**

Formada la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961 y la de la Administración del patrimonio correspondiente al mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y otros ocho más podrán ser examinadas, en las horas de oficina, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Asimismo, y a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expe-

diente de suplemento de crédito, dentro del actual presupuesto ordinario, por el plazo de quince días, a cubrir con el superávit del ejercicio anterior.

Vega de Liébana, 15 de diciembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1963:

Por término de ocho días, el padrón de rústica.

Por término de quince días, el padrón y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Cartes, 26 de diciembre de 1962.—  
El alcalde, Agustín Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pago de atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Pas, 15 de diciembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de 1961 y transferencia dentro del presupuesto de 1962, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Molledo, 10 de diciembre de 1962.—  
El alcalde, P. A., Gustavo González.

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

Confeccionado por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón sobre la contribución urbana para 1963, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Cabuerniga, 27 de diciembre de 1962.—El alcalde, Isidro de Cos.

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito número dos, por medio de transferencias y con cargo al presupuesto ordinario de 1962, para atender al pago de obligaciones urgentes e ineludibles, según detalle que conste en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de reclamaciones, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 1 de diciembre de 1962.—El alcalde, P. Puente.

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito número uno, para incrementar el presupuesto extraordinario número uno, con cargo al sobrante del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 1 de diciembre de 1962.—El alcalde, P. Puente.

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Formado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia el documento cobratorio de la contribución urbana correspondiente al ejercicio de 1963, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Asimismo, y por igual plazo, se encuentra expuesto, con el mismo fin, el documento cobratorio del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al año de 1963.

Lamasón, 17 de diciembre de 1962. El alcalde, J. Agüeros.

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1963.

Astillerro, 16 de noviembre de 1962. El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

Aprobados por este Ayuntamiento dos expedientes de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencia entre las partidas del presupuesto del ejercicio actual, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillerro, 17 de diciembre de 1962. El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios e impuestos municipales que a continuación se expresan:

- Tránsito de animales.
- Utilización de mercados.
- Rodaje.
- Animales caninos.
- Tenencia de bicicletas.

Se hallan expuestas al público para reclamaciones en la Secretaría municipal, por espacio de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 17 de diciembre de 1962.—El alcalde, A. Rodríguez.

### JUNTA VECINAL DE LUEY

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Luey, 22 de diciembre de 1962.—El presidente, F. Gutiérrez.

### JUNTA VECINAL DE TORANZO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Presidencia de esta Junta, a los efectos de las reclamaciones por los interesados, por un plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo que dispone el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo, se halla expuesta al público, por el mismo plazo de quince días hábiles, la ordenanza formada de imposición de una tasa sobre el tránsito de animales domésticos por las vías públicas de este pueblo, a los efectos

de las reclamaciones por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Toranzo, 21 de diciembre de 1962. El presidente, Juan Alonso.

### JUNTA VECINAL DE LEDANTES

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, a los efectos de las reclamaciones por los interesados, por un plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo que dispone el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ledantes, 20 de diciembre de 1962. El presidente, Pedro González.

### JUNTA VECINAL DE COSIO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cosío, 3 de diciembre de 1962.—El presidente (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE CELIS

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Celis, 3 de diciembre de 1962.—El presidente, Manuel Gutiérrez.

### JUNTA VECINAL DE SOANO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá pre-

sentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Soano, 12 de diciembre de 1962.—  
El presidente, Hilario Ortiz Vegas.

### JUNTA VECINAL DE ISLA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Isla, 12 de diciembre de 1962.—El presidente, Joaquín Díez.

### JUNTA VECINAL DE LIAÑO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Liaño, 17 de diciembre de 1962.—  
El presidente, D. Lavín.

### JUNTA VECINAL DE ARNUERO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arnuero, 12 de diciembre de 1962.  
El presidente, Manuel Pérez.

### JUNTA VECINAL DE PESUES

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesús, 22 de diciembre de 1962.—  
El presidente, Manuel Gancedo.

### JUNTA VECINAL DE UNQUERA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Unquera, 22 de diciembre de 1962.  
El presidente (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE CAMPOLLO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, a los efectos de las reclamaciones por los interesados, por un plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo que dispone el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Campollo, 12 de diciembre de 1962.  
El presidente (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE ENTERRÍAS

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Enterrías, 13 de diciembre de 1962.  
El presidente, Dalmacio G. de Enterría.

### JUNTA VECINAL DE PECHÓN

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pechón, 22 de diciembre de 1962.—  
El presidente, Gabriel Díaz.

### JUNTA VECINAL DE PRIO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Prio, 22 de diciembre de 1962.—El presidente (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE CASTILLO DE SIETE VILLAS

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto municipal para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castillo Siete Villas, 12 de diciembre de 1962.—El presidente, Miguel Haya.

### JUNTA VECINAL DE MUÑORRODERO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el

mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muñorrodero, 22 de diciembre de 1962.—El presidente, Ramón Fernández.

#### JUNTA VECINAL DE MOLLEDA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Molleda, 22 de diciembre de 1962. El presidente, Francisco Fernández.

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pedro, 22 de diciembre de 1962. El presidente (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE HELGUERAS

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Helgueras, 22 de diciembre de 1962. El presidente, M. Sánchez.

#### JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Prellezo, 22 de diciembre de 1962.—El presidente (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villapresente, 10 de diciembre de 1962.—El presidente, Eloy Pedrajo.

#### JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1963, quedará expuesto en la Secretaría de esta Junta, durante el plazo de quince días, durante el cual cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Santotís, 11 de diciembre de 1962.—El presidente, P. O., José Luis Cosío.

#### JUNTA VECINAL DE ABANILLAS

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cual-

quier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Abanillas, 22 de diciembre de 1962. El presidente, Miguel González.

#### JUNTA VECINAL DE SERDIO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Serdio, 22 de diciembre de 1962.—El presidente, Francisco Lombilla.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE REOCIN

*Edicto*

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Hermandad, que se celebrará el día 20 de enero de 1963, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar del siguiente

*Orden del día*

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Rendición de cuentas de 1962.
3. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año 1962.
4. Aprobación del presupuesto para 1963.
5. Plan de actividades para 1963.
6. Ruegos y preguntas.

Reocin, 22 de diciembre de 1962.—El jefe de la Hermandad, Vicente Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 ptas.